ACEPTACION DE LA OFERTA No. 011 M de 2020

PROCESO No: SS20M-071

San José de Cúcuta,

Señores:
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.309.444-1
RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO
C.C.88.214.258
Representante Legal
CALLE 4 11E-128 COLSAG
hospiclinic@yahoo.es
3167406063-5745739
Bogota D.C.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para el **SUMINISTRO DE FIJADORES DE FÉMUR, TIBIA, HÚMERO, RADIO; PATELA SET; CERVIX SET, HEMOVAC DE 3.2 y 4.8; CLAVO INTRAMEDULAR HUMERAL; COLLAR DE PHILADELFIA; CORSET DE JEWETT; KIT DE TRACCION CUTANEA; CABESTRILLO PEDIATRICO; CUELLO DE THOMAS UNIVERSAL; KIT DE TRACCION CUTANEA PEDIATRICO; SISTEMA DE CLIP PARA COSTILLA; SISTEMA HUMERO PROXIMAL BLOQUEADO; SISTEMA DE CLAVICULA BLOQUEADO; PLACA DE PERONE DISTAL; BARRA PECTUS EXCAVATUM EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR	VALOR + IVA
	GRUPO 1: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO				
70107	**FIJADORES EXTERNOS**				
701070002	FIJADOR DE FEMUR COMPLETO CON SCHANZ AUTOPERFORANTES	UNIDAD	1	2.200.000	
701070003	FIJADOR DE TIBIA COMPLETO CON SCHANZ AUTOPERFORANTES	UNIDAD	1	2.250.345	
701070004	FIJADOR DE HUMERO COMPLETO CON SCHANZ AUTOPERFORANTES	UNIDAD	1	1.974.350	
701070005	FIJADOR DE RADIO COMPLETO CON SCHANZ AUTOPERFORANTES	UNIDAD	1	1.587.650	
70108	**ACCESORIOS**				
701080011	PATELLA SET	UNIDAD	1	55.500	
701080012	CERVIX SET	UNIDAD	1	123.100	
701080014	HEMOVAC DE 3.2-1/8	UNIDAD	1	51.900	
701080015	HEMOVAC DE 4.8-3/16	UNIDAD	1	51.900	
	GRUPO 2: ORTOPEDIA GENERAL EN TITANIO				
70116	**SISTEMA INTRAMEDULAR HUMERAL BLOQUEADO**				
701160001	CLAVO INTRAMEDULAR HUMERAL BLOQUEADO DE 7 Y 8 mm	UNIDAD	1	1.726.190	

701160002	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO BLOQUEADO DE HUMERO DE 7 Y 8 mm	UNIDAD	1	163.000	
701160003	TAPON PARA CLAVO BLOQUEADO DE HUMERO DE 7 Y 8 mm	UNIDAD	1	145.000	
	GRUPO 7: LINEA BLANDA				
702	**DESCRIPCION DEL ARTICULO LINEA BLANDA**				
702010001	COLLAR DE PHILADELFIA	UNIDAD	1	17.200	
702010003	CORSET DE JEWETT	UNIDAD	1	140.000	
702010007	KIT DE TRACCION CUTANEA	UNIDAD	1	35.740	
702010013	CABESTRILLO PEDIATRICO	UNIDAD	1	6.000	
702010016	CUELLO DE THOMAS UNIVERSAL	UNIDAD	1	14.500	
702010019	KIT DE TRACCION CUTANEA PEDIATRICO	UNIDAD	1	35.780	
	GRUPO 8: MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO				
70340	**SISTEMA DE CLIP PARA COSTILLA**				
703400001	CLIP DE PARA COSTILLA 3D DE 6 SEG	UNIDAD	1	2.686.667	
703400002	CLIP DE PARA COSTILLA 3D DE 9 SEG	UNIDAD	1	2.963.333	
703400009	CLIP DE PARA COSTILLA 3D DE 13 SEG	UNIDAD	1	3.125.000	
703400003	CLIP COSTAL EN TITANIO 22.5°- 45°- LARGO - LARGO STANDARD	UNIDAD	1	2.825.000	
703400004	BARRA DE CONEXIÓN DENTADA PARA CLIPS ANGULADOS 150MM	UNIDAD	1	2.333.333	
703400005	BARRA DE CONEXIÓN DENTADA PARA CLIPS ANGULADOS 190MM	UNIDAD	1	2.530.000	
703400006	BARRA DE CONEXIÓN DENTADA PARA CLIPS ANGULADOS 230MM	UNIDAD	1	2.916.667	
703400007	BARRA DE CONEXIÓN DENTADA PARA CLIPS LARGOS 190MM	UNIDAD	1	2.908.333	
703400008	BARRA DE CONEXIÓN DE TITANIO COMPLETAMENTE DENTADA 190MM	UNIDAD	1	2.908.333	
	GRUPO 9: MATERIALES ESPECIALES EN ACERO				
70323	**SISTEMA HUMERO PROXIMAL BLOQUEADO**				
703230001	PLACA DE HUMERO PROXIMAL BLOQUEADA DE 3 A 12 ORIFICIOS	UNIDAD	1	622.000	
703230002	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1	110.000	
703230003	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	16.350	
703230004	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	34.000	

70329	**SISTEMA DE CLAVICULA BLOQUEADO**				
703290001	PLACA DE CLAVICULA BLOQUEADA DE 4 A 8 ORIFICIOS	UNIDAD	1	542.000	
703290002	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1	75.000	
703290003	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	16.000	
703290004	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	17.000	
70357	**PLACA DE PERONE DISTAL**				
703570001	PLACA PARA PERONE DISTAL DE 5-12 AGUJEROS	UNIDAD	1	886.770	
703570004	TORNILLO DE CORTICAL PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	15.580	
703570005	TORNILLO DE BLOQUEO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	84.000	
703570006	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	2	24.000	
70361	**BARRA PECTUS EXCAVATUM**				
703610001	ESTABILIZADOR	UNIDAD	1	3.357.143	
703610002	PLACA PARA ESTABILIZACION	UNIDAD	1	11.214.286	

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	**$140.000.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:071	**FECHA:01/01/2020**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA,de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1) Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
3) Garantizar stock en la Institución en consignación y a permanencia desde el inicio del contrato, independientemente de la rotación de los equipos, Al ingresar a la institución, se debe entregar el listado del material de los diferentes grupos con los valores respectivos, teniendo en cuenta su vida útil (depreciación), con el fin de realizar un contrato de comodato para asegurar la estancia de dicho material en la institución.
4) El stock será el primer pedido y es el que se deja en consignación y debe reponerse cada vez que haya un consumo de manera inmediata y mantenerse en el nivel del inventario de stock requerido diariamente sin excepción. Se deberá ofrecer con el instrumental de colocación sin costo alguno, en excelente estado, con brocas nuevas y dobles en cada medida dentro del instrumental básico. Brocas, atornilladores y tarrajas de ANCLAJE RÁPIDO, con tornillos AUTOTARRAJANTES para todos los sistemas, con los sets de materiales completos y con fechas vigentes de esterilización cuando lleguen estériles y cuando sean implantes de reemplazos articulares, debe venir en su empaque original de fábrica. El tipo y la calidad del material del

empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega del material de osteosíntesis y recepción a satisfacción.

5) Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hechos con aleaciones de acero inoxidable o titanio, de tamaño y características diferentes de acuerdo a los requerimientos de los especialistas, deben ser biocompatibles, resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y tensión, no deben ser mezclados para prevenir la metalosis.
6) Los materiales de osteosíntesis deben tener Certificado de Garantía de Calidad, se deberá presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos ofertados, así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
7) Los materiales de osteosíntesis deben ofrecer seguridad y adicionalmente el contratista debe contar con DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS y de igual forma al momento de un retiro de material o reacomodación. Deben ser de última generación.
8) Se deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento, en contenedores idóneos tanto para instrumental como para implantes. NO SE RECIBIRÁ INSTRUMENTAL NI IMPLANTES EN LONAS DE TELA, NI EN BOLSAS DE PAPEL GRADO MEDICO.
9) Se deberá enviar soporte técnico para las cirugías que lo ameriten sin excepción, las 24 horas del día. En el caso de la cirugía programada, se debe verificar la programación diariamente por parte de la persona encargada que tenga cada proveedor para este fin y su presentación se hará 10 minutos antes de la hora programada. En los casos de urgencias se dará un tiempo de 60 minutos después de llamarse para que el soporte se presente, para lo cual se debe disponer de un número de celular con servicio 24 horas. El soporte técnico dependerá siempre del proveedor y por lo tanto es el único responsable ante la ARL.
10) Se deberá suministrar SIN EXCEPCIÓN por procedimiento de cada paciente, tres stiker que contengan la siguiente información: -Nombre del paciente – Historia clínica -Fecha de cirugía -Nombre del implante - Lote -Serial -Fecha de Vencimiento –Fabricante, con el logo de cada proveedor, el cual debe pegarse en la fórmula de gastos, en el RIA quirúrgico y en la tarjeta azul de salida del paciente.
11) El material de osteosíntesis se facturará por paciente después de ser usado y la factura deberá entregarse **EN FISICO** el DÍA HÁBIL siguiente de realizado el procedimiento quirúrgico sin excepción. Debe presentarse el mismo día de expedición, para dar la aceptación o rechazo.
12) Sin excepción debe adjuntarse a cada factura el certificado de registro INVIMA.
13) La entrega del stock y de las reposiciones deberá hacerse en la central de esterilización de la E.S.E HUEM, en horario de 9:00 am. a 11:00 am. y de 3:00 pm. a 5:00 pm. (lunes a viernes), y de 9:00 am. a 11:00 am. (domingos y festivos, solo cuando se requiera) En tiempo de contingencia (cuando haya varias cirugías represadas del mismo sistema), se solicitará al proveedor doble set del sistema que se requiera, el cual debe tener disponibilidad inmediata a la solicitud.
14) Acompañar a la institución técnicamente en caso de requerirse en el análisis de eventos adversos relacionados con el material vendido.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

N°	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%	$ 28.000.000
2	CALIDAD DE BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	20%	$ 28.000.000
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	20%	$ 28.000.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la cuenta y en cumplimiento de los procedimientos de trámite de cuentas de la Institución.,
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio, previa legalización y/o hasta el agotamiento de los recursos.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

San José de Cúcuta el 01 de Enero de 2020

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de servicios de salud

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador de contratación bienes y servicios
Proyectó: Kaleth Nycky Correa González-Abogado Actisalud GABYS